

Respuesta observaciones



To [INDUSTRIAS HERRANCO sas 2 más...](#) on 2020-10-15 18:20

 [Detalles](#)  [Sólo texto](#)

 observacion ibal .pdf (~86 KB) ▾

 Captura de pantalla 2020-10-15 a la(s) 11.50.03 a.m..png (~99 KB) ▾

 Acuerdo001_2011.pdf (~1,3 MB) ▾  Acuerdo003_2011.pdf (~1,8 MB) ▾

1. La pólizas o garantías que se encuentran en el numeral 7. "Garantías a Constituir" , se deberán presentar una vez sea adjudicado el proceso, como requisito de legalización del contrato.

2. Referente a la observación referente a a la liquidación de estampillas sobre del valor del AIU:

No se acepta la observación, ya que de acuerdo al Acuerdo 001 de 2011 y 002 de 2011, la acusación de las estampillas pro-ancianos y pro-cultura se harán sobre la base gravable del valor total del contrato suscrito excluyendo el valor del impuesto agregado (IVA).

Aunado a lo anterior, el hecho de ser una empresa que presta servicios de aseo y cafetería, no excluye de este pago en la forma en como se establece en los Acuerdos ya mencionados, ni es un exclusiones de hacerlo exigible.

Se anexan los Acuerdos Municipales.